



ESTUDIO DE DETALLE

PARCELA R-7C DEL SECTOR SUP.T-10
"ALTO DE LA BARRANCA"
TORRE DEL MAR. T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA

PROMOTOR:
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT, S.L.

ARQUITECTO REDACTOR:
D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MILLANES

JUNIO 2022

ESTUDIO: C/ del Río 26, 3ªA Vélez-Málaga 29700, Provincia de Málaga
MÓVIL: 630 880 949
FAX: 952556648
e-mail: jrmillanes@gmail.com

**RAMÓN
MILLANES
ARQUITECTURA+**

ÍNDICE. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE

1. MEMORIA EXPOSITIVA
 - 1.1 Agentes.
 - 1.2 Datos identificativos del ámbito de actuación.
 - 1.3 Objeto del Estudio de Detalle.
 - 1.4 Procedencia, conveniencia y oportunidad de su formulación.

2. MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.1 Usos, edificaciones, infraestructuras y vegetación existentes.
 - 2.2 Estructura de la propiedad del suelo.
 - 2.3 Marco urbanístico de referencia (determinaciones del planeamiento superior).

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 3.1 Descripción y justificación de la solución adoptada.
 - 3.2 Adecuación de las alineaciones y rasantes, y de la ordenación de volúmenes en su caso, a las especificaciones del planeamiento superior.
 - 3.3 Resumen ejecutivo.

4. ANEXOS
 - ANEXO 1. Ficha catastral.
 - ANEXO 2. Escritura de compra-venta y notas simples registrales.

5. PLANOS
 - PLANOS DE INFORMACIÓN
 - I.1 Situación en el PGOU (PGOU-96 y PGOU-2019), PPO y catastral.
 - I.2 Topográfico. Estado actual. Edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes. Estructura de la propiedad.

 - PLANOS DE PROPUESTA
 - P.1 Alineaciones y rasantes. Planta general.
 - P.2 Alineaciones y rasantes. Secciones I.
 - P.3 Alineaciones y rasantes. Secciones II.

1. MEMORIA EXPOSITIVA

1.1 Agentes

Promotor: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT, S.L.
C.I.F. B-92782655
C/. del Mar 59. Torre del Mar. Málaga
Tlf.: 615 53 54 47
Representantes legales: D. Francisco Jesús Díaz Mora. DNI nº 52.587.125-V
D. Ramón Alberto Díaz Mora. DNI nº 52.585.521-T

Arquitecto: José Ramón Rodríguez Millanes
Arquitecto colegiado nº 848 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.
Calle del Río 26, 3ºA. 29700, Vélez-Málaga. Málaga
Tlf.: 630 88 09 49
jrmillanes@gmail.com

1.2 Datos identificativos del ámbito de actuación

La parcela objeto de la actuación es la denominada R-7C del Sector de planeamiento SUP.T-10 "Alto de la Barranca" del PGOU-96 (SUO.T-10 en el expediente de adaptación a la LOUA del PGOU-96 y suelo urbano consolidado en el PGOU-2019, aprobado inicialmente en diciembre de 2019) en la población de Torre del Mar, dentro del Término Municipal de Vélez-Málaga (Málaga). Tiene forma alargada, con pendiente descendiente Este a Oeste y una superficie de 2.765,55 m²:

PARCELA R-7C del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)	
Superficie de suelo:	2.765,55 m ² s
Índice edificabilidad:	0.58 m ² t/m ² s
Edificabilidad:	1.599,11 m ² t
Nº de viviendas:	13
% suelo:	1,42 %
Calificación:	UAD-1

La referencia catastral es: 1476602VF0616N0001MI.

Esta parcela fue segregada en 2008, mediante el correspondiente expediente de segregación (48/08-S), en 13 parcelas individuales, cuyos parámetros urbanísticos son:

PARCELA 7.C.1 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)	
Finca registral:	39193
Superficie de suelo:	213,19 m ² s
Edificabilidad:	123,11 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.2 Oeste: Vial 2 previsto en el Plan Parcial
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.2 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)	
Finca registral:	39194
Superficie de suelo:	212,74 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.3 Oeste: Parcela 7.C.1
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.3 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral: 39195
Superficie de suelo: 212,75 m²s
Edificabilidad: 123,00 m²t
Nº de viviendas: 1
Linderos: Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A
 Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial
 Este: Parcela 7.C.4
 Oeste: Parcela 7.C.2
Calificación: UAD-1

PARCELA 7.C.4 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral: 39196
Superficie de suelo: 212,76 m²s
Edificabilidad: 123,00 m²t
Nº de viviendas: 1
Linderos: Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A
 Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial
 Este: Parcela 7.C.5
 Oeste: Parcela 7.C.3
Calificación: UAD-1

PARCELA 7.C.5 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral: 39197
Superficie de suelo: 213,00 m²s
Edificabilidad: 123,00 m²t
Nº de viviendas: 1
Linderos: Norte: Parcela social, parcela escolar y parcela R-7B y R-7A
 Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial
 Este: Parcela 7.C.6
 Oeste: Parcela 7.C.4
Calificación: UAD-1

PARCELA 7.C.6 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral: 39198
Superficie de suelo: 213,15 m²s
Edificabilidad: 123,00 m²t
Nº de viviendas: 1
Linderos: Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A
 Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial
 Este: Parcela 7.C.7
 Oeste: Parcela 7.C.5
Calificación: UAD-1

PARCELA 7.C.7 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral:	39199
Superficie de suelo:	212,99 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.8 Oeste: Parcela 7.C.6
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.8 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral:	39200
Superficie de suelo:	212,71 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.9 Oeste: Parcela 7.C.7
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.9 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral:	39201
Superficie de suelo:	213,06 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.10 Oeste: Parcela 7.C.8
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.10 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)

Finca registral:	39202
Superficie de suelo:	212,78 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.11 Oeste: Parcela 7.C.9
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.11 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)	
Finca registral:	39203
Superficie de suelo:	212,62 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.12 Oeste: Parcela 7.C.10
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.12 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)	
Finca registral:	39204
Superficie de suelo:	211,39 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela 7.C.13 Oeste: Parcela 7.C.11
Calificación:	UAD-1

PARCELA 7.C.13 del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", Torre del Mar, T.M. Vélez-Málaga (Málaga)	
Finca registral:	39205
Superficie de suelo:	212,41 m ² s
Edificabilidad:	123,00 m ² t
Nº de viviendas:	1
Linderos:	Norte: Parcela social, parcela escolar y parcelas R-7B y R-7A Sur: Vial 5 previsto en el Plan Parcial Este: Parcela R.7.A y Vial 3 previsto en el Plan Parcial Oeste: Parcela 7.C.12
Calificación:	UAD-1

A modo de resumen:

PARCELA	Finca registral nº	Superficie parcela (m ² s)	Techo edificable (m ² t)
7.C.1	39193	213,19 m ² s	123,11 m ² t
7.C.2	39194	212,74 m ² s	123 m ² t
7.C.3	39195	212,75 m ² s	123 m ² t
7.C.4	39196	212,76 m ² s	123 m ² t
7.C.5	39197	213,00 m ² s	123 m ² t
7.C.6	39198	213,15 m ² s	123 m ² t
7.C.7	39199	212,99 m ² s	123 m ² t
7.C.8	39200	212,71 m ² s	123 m ² t
7.C.9	39201	212,78 m ² s	123 m ² t
7.C.10	39202	212,78 m ² s	123 m ² t
7.C.11	39203	212,62 m ² s	123 m ² t
7.C.12	39204	211,39 m ² s	123 m ² t
7.C.13	39205	212,41 m ² s	123 m ² t

El Anexo 2 contiene la escritura de compra-venta y las notas simples de las 13 parcelas.

Las parcelas se encuentran en un sector cuya urbanización ha sido recepcionada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y, por tanto, dispone de todos los servicios de infraestructura necesarios.

1.3 Objeto del Estudio de Detalle

El presente Estudio de Detalle se redacta al objeto de:

1. Definir las distintas agrupaciones de viviendas, de forma que no superen la longitud máxima de 50 m (la parcela R-7C tiene una longitud de unos 147 m), tal y como establece el artículo 285.4 "Longitud máxima" de la Normativa Urbanística del PGOU de Vélez-Málaga.
2. Definir las alineaciones y rasantes de todas y cada una de las trece futuras edificaciones de vivienda unifamiliar en la tipología pareada, modificando la tipología de adosada establecida en el Plan Parcial. Esta modificación pretende una mayor permeabilidad en el conjunto de las viviendas, evitando el efecto pantalla así como una mayor calidad de las viviendas y no implica la modificación de la ordenanza de aplicación UAD-1.

1.4 Procedencia, conveniencia y oportunidad de su formulación

Se justifica la procedencia del presente Estudio de Detalle en el planeamiento superior, ajustándose a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga y al Plan Parcial del Sector SUO.T-10 "Alto de la Barranca".

En primer lugar, previo a la edificación, se requiere Estudio de Detalle para dar cumplimiento al artículo 285.4 "Longitud máxima" de la Normativa Urbanística del PGOU de Vélez-Málaga, que establece que "las agrupaciones resultantes no podrán superar la longitud de 50 m y se separarán entre ellas un mínimo de 7 m, tratándose los paños resultantes en los extremos de las agrupaciones como fachadas. Esta separación será de 5 m cuando las edificaciones se dispongan mediante la tipología de pareadas". Como se ha indicado en el apartado anterior, la parcela R-7C tiene una longitud de unos 147 m.

En segundo lugar, la propia longitud de la parcela y el número de viviendas permitido (13) da como resultado una parcelación (ya tramitada y aprobada) que da como resultado parcelas de más de 10 m de fachada (la fachada mínima en UAD-1 es de 6 m), lo cual permite implantar las viviendas en la tipología de pareada.

El propio documento del Plan Parcial del SUO.T-10 (Suelo Urbano Consolidado en el PGOU-2019) establece que "La ordenación de la finca "Alto de la Barranca" tiene como objeto fundamental la estructuración del terreno en pequeñas parcelas, cuyo número de viviendas permita un esponjamiento suficiente de la edificación, de manera que no se creen grandes barreras visuales que interrumpan el privilegiado paisaje del que goza", por lo que el establecimiento de viviendas pareadas no solo se ajusta al planeamiento vigente sino que es coherente con los objetivos del Plan Parcial.

Por otra parte, el propio PGOU-96 de Vélez-Málaga, en relación a la tipología de vivienda unifamiliar adosada, establece una "clara restricción en lo que a las posibilidades de agrupación se refiere, a la vista del efecto negativo que la seriación abusiva y adocenada de un único tipo de vivienda ha producido sobre el paisaje urbano, con resultados más agresivos, si cabe, que los bloques exentos en altura sobre sitios inadecuados. Esta limitación en las posibilidades de agrupamiento persigue conseguir un efecto final de edificio aislado, creando discontinuidades ajardinadas, favoreciendo de paso una mayor variedad arquitectónica."

Además, la tipología pareada es más adecuada, por su mayor calidad, en un sector de Torre de mar elevado respecto del núcleo originario y con vistas al mar. Es decir, que la situación del SUO.T-10, a modo de mirador sobre la costa, propicia una tipología más parecida a la vivienda aislada que a las "tiras de adosadas".

El Sector SUO.T-10 "Alto de la Barranca", en la actualidad, está desarrollándose a un ritmo constante, al igual que los sectores sobre los que se "asoma", el consolidado SUO.T-13 y el SUO.T-12, cuya

Unidad de Ejecución 2 está casi totalmente edificada y el inicio de la Unidad de Ejecución 1 es inminente, por lo que éste es el momento oportuno para formular el presente Estudio de Detalle.

Para conseguir una ordenación lo más racional y adaptada a las condiciones del suelo posibles, con el objeto establecido en el apartado 1.3 anterior y, justificando el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigidos por las ordenanzas y normativas de aplicación, se considera necesaria la tramitación de Estudio de Detalle como instrumento planificador y regulador dentro de su ámbito, siempre dentro de las limitaciones que el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (LISTA) determina para este instrumento.

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1 Usos, edificaciones, infraestructuras y vegetación existentes

Las parcelas se encuentran en un sector cuya urbanización ha sido recepcionada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y, por tanto, dispone de todos los servicios de infraestructura necesarios.

Se encuentran sin construir y sin vegetación digna de mención, excepto la que crece en la zona de manera espontánea.

2.2 Estructura de la propiedad del suelo

Las 13 parcelas son propiedad de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT, S.L., cuyos representantes legales son D. Francisco Jesús Díaz Mora, con DNI nº 52.587.125-V y D. Ramón Alberto Díaz Mora, con DNI nº 52.585.521-T.

El Anexo 2 contiene la escritura de compra-venta y las notas simples de las 13 parcelas.

2.3 Marco urbanístico de referencia (determinaciones del planeamiento superior)

En el nuevo marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (LISTA), es de aplicación el PGOU de Vélez-Málaga, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 20 de Octubre de 1996 y adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en el marco del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. La adaptación parcial a la LOUA fue publicada en el BOP Málaga el 11 de marzo de 2010.

Así mismo, es de aplicación la revisión del PGOU-96 (PGOU-2019, aprobado inicialmente en diciembre de 2019), el Plan Parcial del Sector SUO.T-10 "Alto de la Barranca", cuyo texto refundido de la modificación fue aprobado definitivamente el 25/04/2011 (BOPM nº 201 de 21/10/2011) y la consecuente Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca", aprobada definitivamente mediante Resolución del Alcalde-Presidente de 29/02/2012 (BOPM 19/03/2012) e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga.

Convine aclarar que el Plan Parcial del Sector se redactó bajo la denominación de SUP.T-10 (suelo urbanizable programado). Tras la adaptación del PGOU-96 a la LOUA, el sector pasó a denominarse SUO.T-10 (suelo urbanizable ordenado). El PGOU-2019 trata este sector ya como suelo urbano, puesto que está urbanizado y consolidado, con las determinaciones que estableció en Plan Parcial.

Por otra parte, se transcriben a continuación las ordenanzas particulares que establece el Plan Parcial (apartado 7.5) para la ordenanza de aplicación en la parcela que nos ocupa (UAD-1):

"7.5.1. UAD-1.

Parcela mínima: 150 m².

Fachada mínima admisible: 7 m.

Ocupación máxima: 60%.

Edificabilidad: La que se fija en el apartado 4.2.1 del presente documento para cada manzana.

Número máximo de viviendas: La que se fija en el presente documento para cada manzana.

Longitud máxima: Las agrupaciones alineadas a vial o libres no podrán superar la longitud de 50 m y se separarán como mínimo 7 m entre ellas tratándose los paños resultantes en los extremos como fachadas. Si la edificación es pareada la separación entre edificaciones será de 5 m.

Disposición de la superficie edificable: Se podrán disponer las edificaciones con la tipología de vivienda unifamiliar aislada UAS-0 mediante la tramitación de un estudio de detalle siempre que se respeten las condiciones de ordenación y edificación de UAS-0. Se deberá disponer para ello de una parcela mínima de 1500 m².

Ordenanza de valla: Se aplicará la ordenanza general definida en el artículo 256. Las vallas medianeras podrán alcanzar hasta 1'80 m de altura con material macizo.

Retranqueos de fachada: La fachada principal estará separada de la alineación de la calle un mínimo de 3 m; salvo en aquellas zonas grafadas en el plano de alineaciones, donde se permite que el cuerpo de garaje se alinee a vial manteniendo los 3 m para el cuerpo de la vivienda.

El retranqueo de la fachada principal se podrá mover en una banda de 3 a 6 m del lindero a vial según se grafía en el plano de alineaciones.

Profundidad máxima edificable: La profundidad máxima edificable será de 20 m.

Separación a lindero posterior: 3 m mínimo.

Altura máxima y número de plantas: PB+1 con una altura total de 7 m pudiéndose disponer de una planta ático computable a efectos de superficie edificable con los criterios generales contenidos en la ordenanza general UAD.

Altura libre de plantas: No será inferior a 2'5 m.

Sótano: Se admite una planta sótano para uso garajes, trasteros e instalaciones de servicio, no computable a efectos de techo edificable.

Edificación conjunta de parcelas: Afectarán a lo contenido en el artículo 287 de la ordenanza general.

Usos: Uso dominante. Vivienda unifamiliar adosada, pareada, aislada y bifamiliar.
Uso compatible y complementario. Los contenidos en el artículo 288".

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1 Descripción y justificación de la solución adoptada

Conforme a los objetivos establecidos en el apartado 1.3 "Objeto del Estudio de Detalle" se propone una división en 5 agrupaciones de viviendas y una agrupación de 3 viviendas adosadas.

De conformidad con el artículo 285.4 "Longitud máxima" de la Normativa Urbanística del PGOU de Vélez-Málaga, se establecen las separaciones entre las distintas agrupaciones (plano P.1), de forma que no superan la longitud de 50 m.

Las distintas agrupaciones se separan entre sí 5 m (separación mínima entre agrupaciones de pareadas). La agrupación formada por las parcelas 11, 12 y 13 se separa 3.50 m de la parcela R.7.A, lo que dará una separación total de 7 m (separación mínima entre agrupaciones de adosadas).

En cuanto a las alineaciones, el Plan Parcial establece, para el retranqueo de fachada, una banda entre 3 y 6 m (ver plano I.1). Dada la orientación sur de la parcela se establece el retranqueo obligatorio para la edificación de 6 m, de forma que la futura vivienda disfrute de una zona libre amplia orientada al Sur. Se respeta, en cualquier caso, el fondo máximo edificable de 15 m que establece el artículo 286.3 "Profundidad máxima edificable" de la Normativa Urbanística del PGOU de Vélez-Málaga (plano P.1).

Además se fija la alineación de las pérgolas en planta baja (3 m).

Por último, para la planta sótano se establece una alineación máxima de 3 m, respecto de la alineación de la calle.

En cuanto a las rasantes, quedan definidas, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 208 "Criterios para el establecimiento de la cota de referencia", 209 "Planta baja" y 210 "Planta sótano", de la Normativa Urbanística del PGOU de Vélez-Málaga, de forma que se limita la altura máxima de la edificación (7 m) respecto del plano de rasante (planos P.2 y P.3). Además, en ningún caso, la cara superior del forjado de planta baja está por encima del plano de rasante más de 1,50 m.

Conviene aclarar que las rasantes que aparecen tanto en planta (plano P.1) como en sección (planos P.2 y P.3) se indican a los efectos de justificar el parámetro de altura máxima (7 m / PB+1). En los casos en los que la altura acotada en los planos sea inferior a 7 m, se permitirá, en el proyecto de edificación correspondiente, aumentar hasta los 7 m, siempre que la cara superior del forjado de sótano no sobresalga más de 1,50 m sobre el plano de rasante ni del nivel definitivo del suelo exterior.

3.2 Adecuación de las alineaciones y rasantes, y de la ordenación de volúmenes en su caso, a las especificaciones del planeamiento superior

Este aspecto ha sido justificado en el apartado 3.1 anterior.

3.3 Resumen ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-7C DEL SECTOR SUO.T-10 "ALTO DE LA BARRANCA", TORRE DEL MAR, T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA.

(Art. 25 R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre).

1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO EN EL QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE.

El ámbito del Estudio de Detalle lo constituye la parcela R-7C del Sector de planeamiento SUP.T-10 "Alto de la Barranca" del PGOU-96 (SUO.T-10 en el expediente de adaptación del PGOU-96 a la LOUA y suelo urbano consolidado en el PGOU-2019, aprobado inicialmente en diciembre de 2019), en la localidad de Torre del Mar, dentro del T. M. de Vélez-Málaga (Málaga). El PPO le asigna una superficie de 2.765,55 m² de suelo y una edificabilidad de 1.599,11 m²t (13 viviendas), con la ordenanza UAD-1 (unifamiliar adosada tipo 1).

La referencia catastral es: 1476602VF0616N0001MI.

Esta parcela fue segregada en 2008, mediante el correspondiente expediente de segregación (48/08-S), en 13 parcelas individuales, que constituyen 13 fincas registrales independientes, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga, siendo propiedad, en pleno dominio, D. Francisco Jesús Díaz Mora y D. Ramón Alberto Díaz Mora, representantes de la mercantil Construcciones y Promociones Asmargot, S.L.

2. ALCANCE DE LA ALTERACIÓN

2.1 Planeamiento actual de aplicación y planeamiento que se modifica.

Como planeamiento de aplicación exclusivamente en su ámbito, este Estudio de Detalle está sometido a las limitaciones que para este instrumento establece la legislación urbanística en Andalucía, así como a las determinaciones del planeamiento general vigente en el término municipal de Vélez-Málaga (PGOU) y el Plan Parcial del Sector SUP.T-10 (T.R. aprobado definitivamente el 25/04/2011). El presente Estudio de Detalle no modifica la ordenanza de aplicación UAD-1 en las 13 parcelas que lo componen y define las alineaciones y rasantes en la tipología de pareadas.

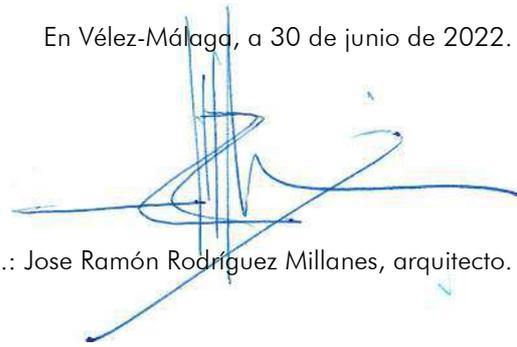
2.2 Alcance de las determinaciones del Estudio de Detalle.

Mediante el presente Estudio de Detalle se modifica la tipología de vivienda unifamiliar adosada por la de pareada, con una separación entre agrupaciones de 5 m, estableciendo un retranqueo obligatorio de fachada de 6 m desde el vial de acceso y zonas verdes privadas, manteniéndose un fondo máximo edificable de 15 m desde la alineación de cada parcela. Así mismo, se establece un retranqueo de 3 m para la pérgola de planta baja y se fijan las rasantes de planta baja.

Los parámetros urbanísticos para las 13 parcelas son los siguientes:

ORDENANZA DE APLICACIÓN: UAD-1	
Parcela mínima:	100 m ² (parcelación aprobada)
Edificabilidad máxima:	Según proyecto de parcelación (ver cuadro)
Alineación obligatoria a vial o ZV:	3 m la pérgola y 6 m a la edificación
Separación a lindero de fondo:	≥ 3 m
Profundidad máxima edificable:	15 m
Separación entre pareadas:	≥ 5 m
Altura máxima:	PB+1 / 7 m. Se admite sótano.
Uso dominante:	Vivienda unifamiliar adosada, aislada y bifamiliar

En Vélez-Málaga, a 30 de junio de 2022.



Fdo.: Jose Ramón Rodríguez Millanes, arquitecto.

4. ANEXOS

ANEXO 1. Ficha catastral.

ANEXO 2. Escritura de compra-venta y notas simples registrales.

DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1476602VF0616N0001MI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
UR ALTO DE LA BARRANCA 7[C] Suelo SUP T10
29740 VELEZ-MALAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

Clase: URBANO

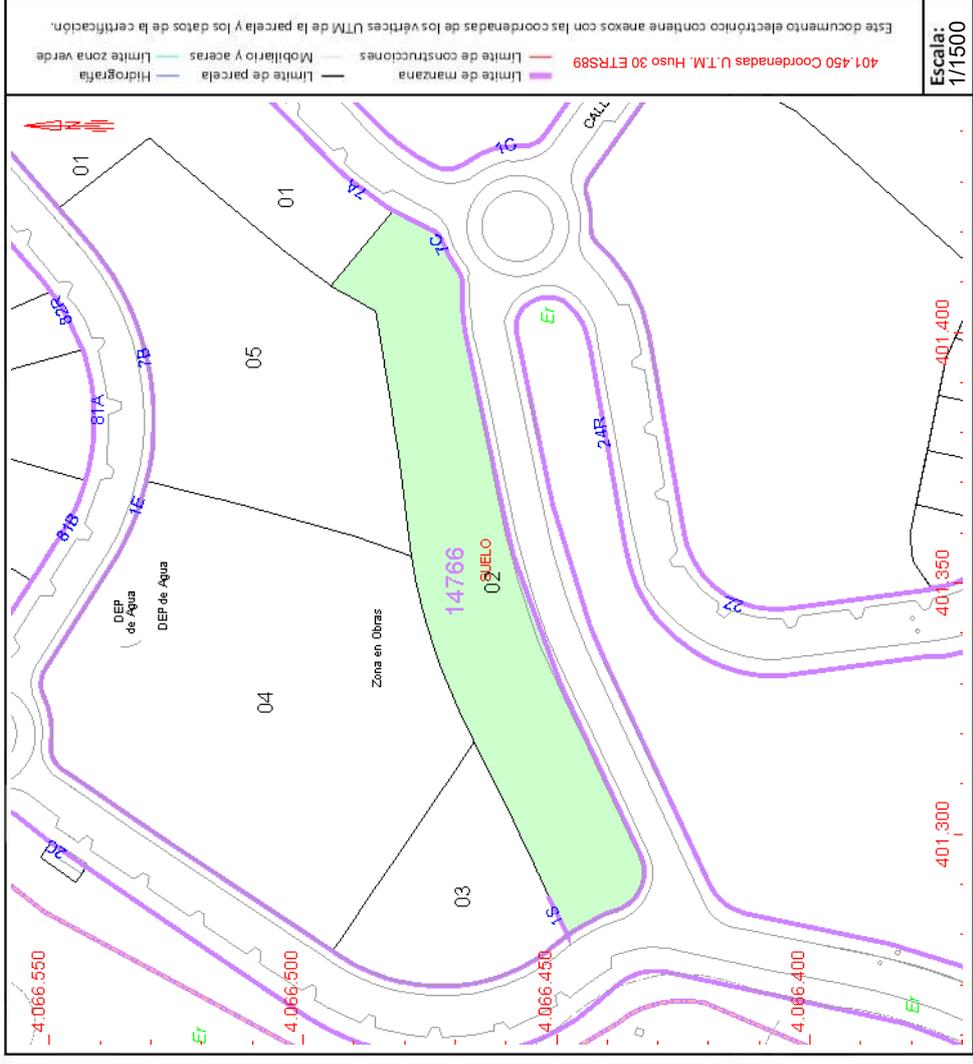
Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.765 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

ES COPIA SIMPLE



M.ª Teresa Valenzuela Molina
NOTARIO
Avda. Andalucía, 140
Tel: 952 34 24 10 Fax: 952 05 02 23
29738 TORROX COSTA MÁLAGA

===== ESCRITURA DE COMPRAVENTA =====

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (1376).

En **TO RROX**, mi residencia, a treinta de Diciembre de dos mil veintiuno. _____

Ante mí, **MARIA TERESA VALENZUELA MOLINA**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Málaga. -----

==== COMPARECEN ====

De una parte, como representante de la entidad vendedora:

DON DANIEL ENRIQUE RAYA URBANO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional a estos efectos en Madrid, calle Quintanavides número 13, 28050 Madrid, con D.N.I./N.I.F. número 53.695.122-N. _____

Y de otra, como apoderados parte compradora: _____

DON FRANCISCO JESÚS DÍAZ MORA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, autónomo, con domicilio a estos efectos en Torre del Mar, Calle del Mar, núm. 59, 29740- Vélez-Málaga. _____

Con D.N.I./N.I.F. número 52.587.125-V. _____

DON RAMÓN ALBERTO DÍAZ MORA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, autónomo, con domicilio a



estos efectos en Torre del Mar, Calle del Mar, núm. 59, 297 40 – Vélez-Málaga. _____

Con D.N.I./N.I.F. número 52.585.521-T. _____

=== INTERVIENEN ===

A). - El primero, **en nombre y representación**, según manifiesta, de la mercantil “**METROVACESA, S.A.**”, (antes denominada METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.), domiciliada en Madrid (Madrid), calle Quintanavides, número 13, Parque Empresarial Vía Norte. _____

Esta sociedad fue constituida por tiempo indefinido por escisión parcial, mediante escritura de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Morenés Giles, con el número 295 de orden de su protocolo. _____

Esta sociedad cambió su denominación a la actual en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Miguel Mestanza Iturmendi, el día 10 de noviembre de 2017, número 2.478 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34.472, folio 134, hoja M-620.015, inscripción 28ª. -

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-620.015 Tomo Libro 0, Sección 8. _____

Tiene atribuido el C.I.F. número A-87 47 126 4. _____

La sociedad tiene como objeto social la adquisición o construcción de toda clase de fincas y construcciones para su

edificación o mejora con el fin de su ulterior venta. La promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general. La adquisición de suelo, aprovechamientos urbanísticos o cualquier clase de derechos reales sobre bienes inmuebles para su venta. El desarrollo, directamente o a través de sus sociedades filiales de actuaciones de: a) Gestión inmobiliaria en beneficio propio o a favor de terceros; y b) Promoción y gestión de comunidades inmobiliarias. Participar, en los términos que el Consejo de Administración determine, en el capital de otras sociedades cuyo objeto social sea análogo al descrito en los números precedentes. _____

Manifiesta que no han variado los datos de identidad de la Sociedad (en especial lo relativo a su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.

Su representación y facultades para este acto dimanar del poder que el compareciente asegura vigente en su integridad y que dicha sociedad le tiene conferido, en escritura autorizada por la Notario de Madrid, Don Miguel Mestanza Iturmendi, el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, bajo el número 3.221 de orden en su protocolo, tratándose de un poder especial

que no necesita inscripción. _____

Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista y considero bastante para este otorgamiento, por tener el compareciente, suficientes facultades para realizar la venta de la Parcela R-7C, integradas en el ámbito del SUP-T.10 Altos de la Barranca de Vélez-Málaga, todas del Registro de la Propiedad N°3 de Vélez-Málaga. _____

TITULAR REAL.- Yo, notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la **ley 10/2010, de 28 de abril**, cuyo resultado consta en acta autorizada el día 21 de marzo de 2018 por la Notario de Madrid, Doña María del Rosario Algora Wesolowski, con el número 294 de orden de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. _____

ACTIVO ESENCIAL. - De conformidad con lo establecido en el vigente artículo 160, letra f) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, dejan constancia los representantes de vendedora y compradora, que los inmuebles objeto de la presente, no constituyen activo esencial de la sociedad vendedora, en los términos establecidos en dicho artículo. -----

B).- Los segundos, en nombre y representación de la mercantil "**CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT, S.L.**", domiciliada en Torre del Mar, Calle del Mar, número 59, 29740 – Vélez-Málaga. _____

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 14 de septiembre de 2.006, otorgada ante el Notario de Torre del Mar, Doña María S. Barbe García, con el número 3.059 de orden de protocolo. _____

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Nº 5 de Málaga, al tomo 4174, libro 3084, folio 191, hoja MA-87771. _____

Tiene atribuido el C.I.F. número B92782655. _____

La sociedad tiene como objeto social a) la adquisición, tenencia, transmisión y cesión de viviendas, apartamentos, locales, naves industriales y demás inmuebles rústicos y urbanos; b) la compraventa de edificaciones, terrenos, solares y parcelas, su urbanización, promoción y la posterior venta de los inmuebles. La mediación e intermediación en las citadas operaciones; c) la construcción, reparación y conservación de cualesquiera edificaciones; d) la urbanización, promoción y venta de polígonos industriales, comerciales, residenciales y de cualquier calificación urbanística; e) la participación en otras sociedades o empresas análogas, similares o conexas con la antes dicha. _____

Actúa en su condición de Administradores solidarios, en virtud de la escritura de constitución de la sociedad otorgada

ante la Notario de Vélez-Málaga, Doña María S. Barbe García,
con fecha de 14 de septiembre de 2006 y número 3.059 de su
orden de protocolo. _____

Los representantes de la sociedad CONSTRUCCIONES Y
PROMOCIONES ASMARGOT, S.L. manifiestan que el cargo en
virtud del cual actúan y sus facultades, no han variado,
permaneciendo vigentes. _____

TITULAR REAL. - Yo, notario, hago constar expresamente que
he cumplido con la obligación de identificación del titular real
que impone la **ley 10/2010, de 28 de abril**, cuyo resultado consta
en informe solicitado a través de Signo, manifestando las
personas comparecientes no haberse modificado el contenido
de la misma. _____

Tengo a la vista copias autorizadas de los indicados
documentos públicos, del que, a mi juicio, y bajo mi
responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades
representativas suficientes para formalizar la **ESCRITURA DE
COMPRAVENTA**, y al efecto, -----

==== E X P O N E N ====

PRIMERO. - FINCA OBJETO DE COMPRAVENTA. -----

Que a la sociedad mercantil "**METRO VACESA, S.A.**", le
pertenece el pleno dominio, en virtud del título que más
adelante se expresará, sobre las siguientes fincas urbanas, sita **EN
JURISDICCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA:** -----

A) URBANA – Parcela 7.C.1.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SU-P-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS TRECE METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS CON ONCE m².-----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.2; por el Oeste, con nuevo vial 2 previsto en el Plan Parcial que la separa de la zona verde pública A2.-----

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1657, libro 649, folio 82, inscripción 5ª, finca 39.193. -----

- **C.R.U./IDUFIR.** – 29063000784153. -----

B) URBANA – Parcela 7.C.2: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SU-P-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m². -----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y

con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.3.; por el Oeste, con la parcela R.7.C.1. ----

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 84, inscripción 5ª, finca 39.194.-----

- **C.R.U./DUFIR.** - 29063000784160.-----

C) URBANA – Parcela 7.C.3.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SJP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t. -----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.4.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.2. -

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 86, inscripción 5ª, finca 39.195.-----

- **C.R.U./DUFIR.** - 29063000784177.-----

D) URBANA – Parcela 7.C.4.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SJP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, con un

techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t. -----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.5.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.3. -

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 86, inscripción 5ª, finca 39.196. -----

- **C.R.U./IDUFIR.** - 29063000784184. -----

E) URBANA – Parcela 7.C.5.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t. -----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.6.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.4. -

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 86, inscripción 5ª, finca

39.197.-----

- C.R.U./IDUFIR. – 29063000784191 .-----

F) URBANA – Parcela 7.C.6: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SJP-T.10 “Alto de la Barranca” de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m².-----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.7.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.5. -

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 92, inscripción 5ª, finca

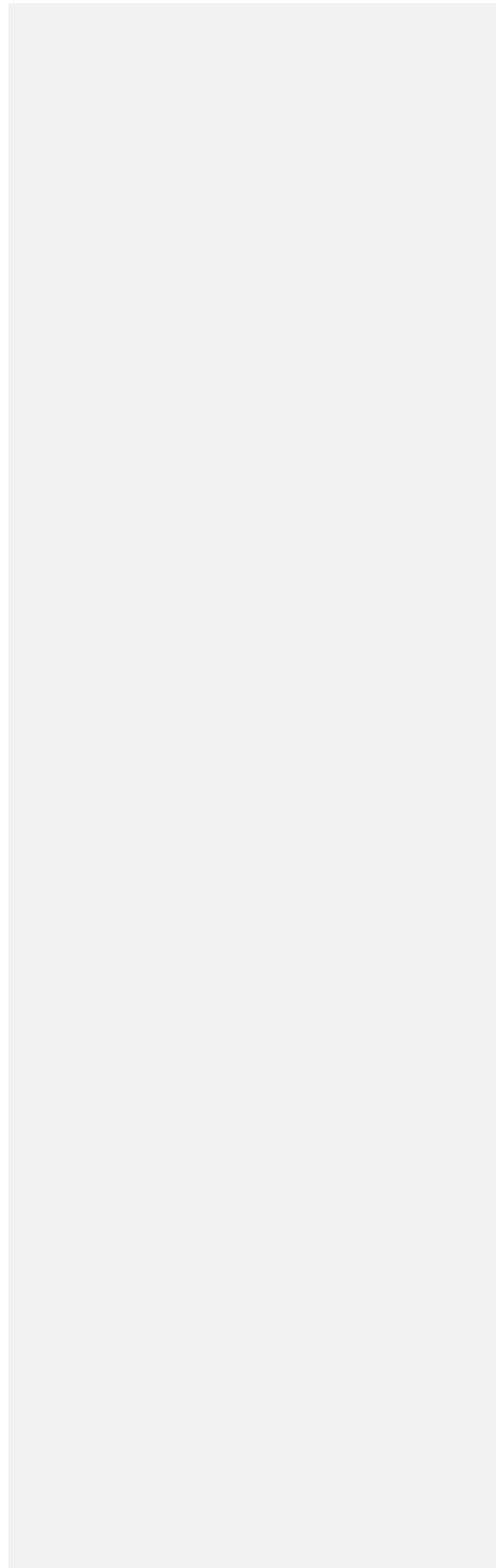
39.198.-----

- C.R.U./IDUFIR. – 29063000784207 .-----

G) URBANA – Parcela 7.C.7: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SJP-T.10 “Alto de la Barranca” de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m².-----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.8.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.6. -



- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 94, inscripción 5ª, finca 39.199. -----

- **C.R.U./IDUFIR.** - 29063000784214. -----

H) URBANA – Parcela 7.C.8.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t. -----

linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.9.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.7. -

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 96, inscripción 5ª, finca 39.200. -----

- **C.R.U./IDUFIR.** - 29063000784221. -----

I) URBANA – Parcela 7.C.9.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE

METROS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t. -----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.10.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.8.

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 98, inscripción 5ª, finca 39.201.-----

- **C.R.U./DUFIR.** - 29063000784238.-----

J) URBANA – Parcela 7.C.10.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t. -----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.11.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.9.

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 100, inscripción 5ª, finca 39.202.-----

- **C.R.U./DUFIR.** - 29063000784245.-----

K) URBANA – Parcela 7.C.11.: Parcela urbana edificable sita

en el ámbito del SUP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m². -----

Línda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.12.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.10.

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 102, inscripción 5ª, finca 39.203. -----

- **C.R.U./IDUFIR.** - 29063000784252. -----

l) URBANA – Parcela 7.C.12: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m². -----

Línda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este,

con la parcela R-7.C.13.; por el Oeste, con la parcela R-7.C.11.

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 104, inscripción 5ª, finca 39.204.-----

- **C.R.U./DUFIR.** - 29063000784191.-----

M) URBANA – Parcela 7.C.13.: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SJP-T.10 "Alto de la Barranca" de Vélez-Málaga.

Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, con un techo edificable de CIENTO VEINTITRÉS m2t.-----

Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7A y con nuevo vial 3 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela Comercial; por el Oeste, con la parcela R-7.C.12.-----

- **INSCRIPCIÓN.** - Registro de la Propiedad Número 3 de Vélez-Málaga, tomo 1671, libro 649, folio 106, inscripción 5ª, finca 39.205.-----

- **C.R.U./DUFIR.** - 29063000784276.-----

CIRCUNSTANCIAS DE LA FINCAS DESCRITAS.-----

- **TÍTULO.** - Las fincas descritas son propiedad de la parte Vendedora de pleno dominio por título de APORTACIÓN, formalizada en escritura otorgada por el Notario de Madrid, Don

Antonio Pérez-Coca Crespo, en fecha de 6 de julio de 2017. --

- **CARGAS.** - Las que resultan de la nota a que hace referencia el artículo 175 del Reglamento Notarial, la cual me ha sido remitida por el Registro de la Propiedad y dejó protocolizada con esta matriz. _____

De dicha nota informativa resulta que las fincas descritas se encuentran actualmente sin cargas. -----

- **CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y GASTOS DE URBANIZACIÓN.**

- Al día de hoy, las fincas que es objeto de esta compraventa se hallan al corriente en el pago de todos los gastos derivados de contribuciones e impuestos -----

- **REFERENCIA CATASTRAL** de la Parcela: **1476602VF0616N0001MI**, se acreditan con certificación telemática catastral descriptiva y gráfica, que incorporo a esta matriz, obtenida de la Sede Electrónica de Catastro. _____

- **SITUACIÓN ARRENDATICIA.** - Libres de arrendatarios, según manifiestan los comparecientes. _____

Y, que expuesto cuanto antecede, los comparecientes formalizan la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA** con arreglo a las siguientes: -----

=== ESTIPULACIONES ===

PRIMERA. - COMPRAVENTA.-----

La sociedad mercantil "**METROVACESA, S.A.**" según está representada, VENDE y TRANSMITE a la mercantil "**CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT, S.L.**" que COMPRA y ADQUIERE, la totalidad y el pleno dominio de las fincas descritas en la parte expositiva de esta escritura, como cuerpo cierto y conocido de la parte Compradora, libre de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de todo tipo de gastos, con todos los usos y derechos inherentes a la misma, en el estado físico, jurídico y urbanístico en que se encuentran, que la parte Compradora declara expresamente conocer y aceptar, tomando posesión de las fincas por este otorgamiento.-----

SEGUNDA. - PRECIO.-----

El precio de la presente compraventa, global y alzado para la finca, que las partes estiman justo, es de **SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6 15.657,35.-€)**, más el correspondiente I.V.A., que asciende a **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (1 29.288,04.-€)**, lo que hace un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (744.945,39.-€)**, el cual se satisface en este acto de la siguiente forma: -----

A). - Antes de este acto: -----

- La cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (223.483,61.-€)**, IVA incluido, el día 11 de noviembre de 2021, mediante transferencia bancaria, de la entidad BANKIA, S.A., siendo la cuenta de cargo la número ES05-2038-3 688-9 860-0021-8348.-----

B). - En este acto: -----

La cantidad de precio restante es entregada en este acto por la parte COMPRADORA a la parte VENDEDORA mediante un único cheque bancario nominativo por importe de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (521.461,77.-€)**, del que CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (430.960,15.-€) corresponde al precio de la compraventa, y NOVENTA MIL QUINIENTOS UN EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (90.501,63.-€), corresponden al IVA al tipo vigente.-----

Deja constancia a la sociedad compradora que la cuenta a cargo del citado cheque es la siguiente: **ES88 21008179671300259178**.-----

La parte vendedora otorga carta de pago a favor de la parte compradora, por la totalidad del precio, IVA incluido. -

ACREDITACIÓN DEL MEDIO DE PAGO Y OTRAS MANIFESTACIONES Y/O ADVERTENCIAS, en su caso.-----

- Respecto de/l/los medio/s de pago acreditado/s documentalmente: en cuanto a/l/os que consta/n en la estipulación segunda, las partes me entregan el/los original/es de/l/os que deduzco testimonio por fotocopia que protocolizo.

- A los efectos de lo dispuesto en los arts. 17, 23 y 24 de la Ley del Notariado, tras la redacción dada por la Ley de Medidas de Prevención del Fraude Fiscal, 36/2006 de 29 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 1804/2008, de 3 de noviembre, la parte Compradora declara que la cuenta bancaria de cargo de los citados fondos, es la **número E 882 10081796 7130025 9178. de la entidad CAIXABANK, S.A.**-----

TERCERA. - IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. -----

La presente operación está sujeta a I.V.A., al tipo de gravamen del **21,00%**, lo que ha originado una cuota de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (129.288,04.-€)** percibida por la **PARTE VENDEDORA** en la forma antedicha.-----

Manifiesta la representación de la entidad compradora, que los fondos utilizados en esta escritura NO proceden ni en todo ni en parte de subvenciones y/o préstamos concedidos por

cualquier administración y/o entidad española o europea de derecho público. -----

CUARTA. - GASTOS. -----

Se pacta expresamente que todos los gastos e impuestos que se originen por esta escritura, cualquiera que sea su índole, serán de cuenta de las partes **CONFORME A LEY.**-----

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será de cuenta de la **PARTE VENDEDORA.** -----

Yo, el Notario, advierto a la parte compradora que en el Registro de la Propiedad no se practicará inscripción alguna del presente documento mientras que no se acredite el pago, declaración o comunicación del hecho imponible a la Hacienda Local correspondiente. A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria, la PARTE ADQUIRENTE, me requiere a mí, el Notario, para que remita al Ayuntamiento correspondiente, copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Daré cumplimiento a este requerimiento mediante envío por SIGNO de

copia simple electrónica, o bien, para el caso de no ser posible, mediante correo postal certificado.-----

Todos los gastos e impuestos que se originen por la/s cancelación/es de la/s carga/s descrita/s y que grava/n la/s finca/s, incluida su/s inscripción/es, serán de cuenta de la **PARTE VENDEDORA**.-----

Y, en cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles del año en curso, la **PARTE VENDEDORA** asegura que se encuentra al corriente en el pago del tributo, en su totalidad, correspondiente al presente año 2021, acreditando esto último mediante el correspondiente Certificado del recibo de IBI que me exhiben y deduzco testimonio que incorporo a esta matriz como documento unido.-----

QUINTA. - TRADICIÓN INSTRUMENTAL. -----

Por el otorgamiento de esta escritura se transmite la propiedad a la parte adquirente, quién igualmente recibe en este acto la posesión de la finca. El otorgamiento de esta escritura produce, portanto, los efectos jurídicos de la tradición.---

SEXTA. - INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA VIGENTE LEY DEL SUELO. -----

Yo, el Notario, informo a las partes de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, especialmente de su artículo 27 y demás concordantes,

y enterados de su total contenido me exoneran a mí el Notario de la solicitud a la Administración Pública competente de la información telemática, o en su defecto, cédula o informe escrito expresivo de su situación urbanística y los deberes y obligaciones a cuyo cumplimiento esté afectada, y a que conocen la situación urbanística en que se encuentra la misma, quedando subrogada la parte adquirente por imperativo legal, en los derechos y deberes del transmitente, así como en las obligaciones por este asumidas frente a la Administración correspondiente. -----

SÉPTIMA. - SOLICITUD DE ASIENTO REGISTRAL -----

Los comparecientes formalizan la presente escritura, en los términos que se desprende de la misma, y SOLICITAN del/la Sr/a. Registrador/a de la Propiedad, la correspondiente inscripción registral, que podrá ser parcial si, a juicio del/la Sr/a. Registrador/a, existe algún defecto que impida la inscripción de alguna cláusula o estipulación cuya exclusión no impida la inscripción del resto, lo que se solicita expresamente al amparo de la normativa vigente. -----

En todo caso, para cualquier subsanación, modificación, ampliación, aclaración o rectificación necesaria para que la

presente escritura se inscriba en el Registro de la Propiedad, será válida la comparecencia solo de la parte compradora, por lo que, en este acto, la parte vendedora confiere plenos poderes.

Se señala como domicilio a efectos de notificaciones el de la parte compradora que consta en la comparecencia.-----

Autorizaciones y apoderamientos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias. _____

La parte compradora me confiere mandato, a **mí la Notario autorizante**, con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal **52.989.682-M**, para que pueda presentar copia simple de esta escritura a los efectos de la comunicación prevista para el abono del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como para presentar y liquidar el modelo de autoliquidación en la Oficina Liquidadora competente o de forma telemática, **a lo cual procede una vez haya recibido por transferencia bancaria la provisión de fondos que se le solicitará**, interviniendo en nombre y representación de todas las partes donde fuere preciso. _____

Información sobre los datos de carácter personal. - En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD") y yo, la Notaria, advierto expresamente de lo siguiente: Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. –

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y el citado RGPD. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría, sita en Torrox, mediante un escrito dirigido al efecto. Del mismo modo, el citado titular podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

Cumplidas la unidad de acto y la lectura de este instrumento conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes se ratifican y firman. Hago las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente las de carácter fiscal relativas a la obligación de presentar aliquidación este documento en la Oficina Liquidadora competente en el

plazo de treinta días hábiles a contar desde esta fecha, bajo pena de incurrir en los recargos correspondientes, y la relativa a la afección del bien objeto de este contrato al pago del impuesto devengado.-----

Asimismo, la obligación de comunicar al Ayuntamiento esta transmisión y liquidar y pagar el correspondiente Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía), conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartados 1 y 6 del artículo 110), debiéndose presentar la declaración en el plazo de treinta días si se trata de actos intervivos, o seis meses, prorrogables hasta un año, cuando se trate de actos mortis causa, contándose en este último caso desde el día del fallecimiento. El incumplimiento de esta obligación determinará la sanción pecuniaria correspondiente en función a la fecha de presentación fuera de plazo.-----

Y en cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la advertencia de que el/los bien/es objeto de la presente escritura quedará/n afecto/s al pago de la cuota tributaria por las deudas que pudiera haber pendientes de dicho impuesto, así como de las responsabilidades en que se incurriría por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas,

en el caso de que dichas presentaciones fueren necesarias. --

Presentación telemática: Los intervinientes me requieren expresamente, para que presente esta escritura en el Registro de la Propiedad competente, así como en el Ayuntamiento de Vélez Málaga, designando como presentante de la misma, a la mercantil compradora. -----

Hago a las personas comparecientes las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente.-----

a).- Que habiéndose cumplido la obligación de aportar las referencias catastrales, les hago saber que NO será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro.-----

b).- De que la finca descrita queda afectada al pago de la totalidad de las cuotas tributarias del Impuesto sobre bienes inmuebles que pudieran haber pendientes.-----

c).- De lo dispuesto en la Ley 44/06 del consumidor, de fecha 29 de Diciembre del 2006.-----

d).- Las de carácter fiscal, respecto de los impuestos indirectos en cuanto al gravamen para el negocio o negocios jurídicos que se formalizan en la presente escritura, además de

advertirles la incidencia en los impuestos directos y concretamente las obligaciones impuestas en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.993 de 24 de septiembre, de presentara autoliquidación esta escritura y satisfacer las cantidades correspondientes a dicho Impuesto, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde su otorgamiento, la afección de los bienes objeto de la misma a su pago y las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a los otorgantes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones o de la falta de presentación en el plazo legal. _____

e).- La posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decreto-ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas el adquirente acredite haber

comunicado el hecho imponible conforme al art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

(f).- Advierto a los intervinientes de la limitación legal a los pagos en efectivo conforme a la Ley 7/2012 de 29 de Octubre, que su incumplimiento constituye infracción administrativa grave tanto para el adquirente que paga como para el vendedor que cobra, sancionable con multa pecuniaria proporcional del 25 por ciento de la cuantía pagada en efectivo, eludible por denuncia a la Agencia Estatal de Administración Tributario dentro de los tres meses siguientes.

(Así lo dicen y otorgan las personas comparecientes, en mi presencia, a quienes por su elección leo esta escritura; y plenamente enterados de su contenido, tras las explicaciones verbales por mí realizadas, la aprueban, ratifican y firman conmigo la Notario autorizante).

===== **AUTORIZACIÓN:** =====

En lo que fuere procedente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de las personas intervinientes u otorgantes y en general, de todo lo

Comentario [D1]: Si hay pago metálico

Comentario [P2R 1]:

Comentario [D3]: SIN INTERESES

consignado en este instrumento público, que va extendido sobre **catorce** folios de papel timbrado Notarial, de la serie **GE**, números **7144213** y los **trece** siguientes en orden correlativo de numeración, y o, la Notario, **DOY FE.**_____

Firmado y rubricado por las personas comparecientes._____

Signado y rubricado:_____

MARÍA TERESA VALENZUELA MOLINA. Sellado._____

NOTA: En Torrox, al mismo día de su otorgamiento, expido copia autorizada electrónica conforme a los artículos 112 de la Ley 24/2001 y 196, 224 y 249 del Reglamento Notarial, y la remito el mismo día al Registro de la Propiedad competente, a los efectos de su inscripción en el mismo, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel o reproducirse o transcribirse su contenido salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. **DOY FE.**_____

Firmado y rubricado: **MARÍA TERESA VALENZUELA MOLINA.**—

DILIGENCIA: El mismo día de su otorgamiento, envió telemáticamente al Ayuntamiento de Vélez - Málaga conforme al artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o, en su caso, la declaración del impuesto o a comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del

artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo copia simple de la presente escritura, habiendo recibido el mismo día, comunicación telemática de acuse de recibo de la referida copia a través de SIGNO, el cual imprimo e incorporo a esta matriz._____

Del contenido de esta diligencia extendida en un folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial de la serie FY, número 8.600.1287, yo, la Notario, en Torrox, Doy Fe._____

Firmado y rubricado: **MARÍA TERESA VALENZUELA MOLINA.**—

DILIGENCIA: La pongo yo, la Notario autorizante, para hacer constar que el día treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno he recibido notificación registral fehaciente del Registro de la Propiedad competente, por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 24/2001 y 196, 224 y 249 del Reglamento Notarial, relativa al asiento de presentación número 1801 en el diario número 106, que imprimo e incorporo a esta matriz._____

Del contenido de esta diligencia extendida el mismo folio de la diligencia anterior a continuación de la misma, yo, la

Notario, en Torrox, Doy Fe. _____

Firmado y rubricado: **MARÍA TERESA VALENZUELA MOLINA.**—

DILIGENCIA: La pongoy o, la Notario autorizante, el día ocho de Febrero del año dos mil veintidós, para hacer constar que, complemento la intervención de la presente escritura, en lo referente a la intervención de **DON DANIEL ENRIQUE RAYA URBANO en nombre y representación**, de la mercantil "**METROVACESA, S.A.**", que debe quedar de la siguiente manera:-

"**A).** - El primero, **en nombre y representación**, de la mercantil "**METROVACESA, S.A.**", (antes denominada METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.), domiciliada en Madrid (Madrid), calle Quintanavides, número 13, Parque Empresarial Vía Norte. -----
Esta sociedad fue constituida por tiempo indefinido por escisión parcial, mediante escritura de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Morenés Giles, con el número 295 de orden de su protocolo. _____

Esta sociedad cambió su denominación a la actual en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Miguel Mestanza Iturmendi, el día 10 de noviembre de 2017, número 2.478 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34.472, folio 134, hoja M-620.015, inscripción 28ª. _____

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M- 620.015 Tomo Libro 0, Sección 8. _____

Tiene atribuido el C.I.F. número A87471264._____

La sociedad tiene como objeto social la adquisición o construcción de toda clase de fincas y construcciones para su edificación o mejora con el fin de su ulterior venta. La promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general. La adquisición de suelo, aprovechamientos urbanísticos o cualquier clase de derechos reales sobre bienes inmuebles para su venta. El desarrollo, directamente o a través de sus sociedades filiales de actuaciones de: a) Gestión inmobiliaria en beneficio propio o a favor de terceros; y b) Promoción y gestión de comunidades inmobiliarias. Participar, en los términos que el Consejo de Administración determine, en el capital de otras sociedades cuyo objeto social sea análogo al descrito en los números precedentes._____

Manifiesta que no han variado los datos de identidad de la Sociedad (en especial lo relativo a su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.

Su legitimación para este acto resulta de la escritura de **poder especial** formalizada **en la ciudad de Madrid**, el día **10** de **Septiembre** de **2.021**, ante su Notario **Doña María del Rosario**

Algora Wesolowsky, bajo el número **1159** de su protocolo, que por su naturaleza, tratándose de un poder especial, no necesita inscripción._____

A fin de acreditar que es un poder especial y se cumple con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre y Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 22 de Octubre de dos mil doce se hace constar que dicho poder fue formalizado por **DON JORGE PÉREZ DE LA LEZA EGUIGUREN**, mayor de edad, de nacionalidad española con DNI/NIF **33.500.195-M**, en su calidad de **Consejero Delegado de la entidad**, cargo para el que fue nombrado, **por tiempo indefinido**, en la escritura autORIZADA por el Notario de la ciudad de **Madrid, Don Antonio Morenés Giles**, el día **18 de Febrero de 2016**, bajo el número **2958** de orden en orden de su protocolo, y el que se le da poder para desempeñar entre otras facultades las de "**vender a la persona o personas que libremente estipule, la propiedad que ostenta METRO VACESA, S.A. las fincas registrales 39.149 a 39.160, integradas en el ámbito del SUP-T.10 Altos de la Barranca de Vélez-Málaga, todas del Registro de la Propiedad N°3 de Vélez-Málaga, por un precio mínimo de venta de QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (580.400,00.-€)**", según consta en el poder antes referido._____

Tengo a la vista copia autorizada de la citada escritura de poder y después de haberla leído, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes las facultades representativas acreditadas para la formalización de la presente **compraventa**, aseverándome el apoderado que el poder en cuya virtud actúa no le ha sido revocado, suspensos ni limitado y de que no han variado la capacidad y circunstancias de la entidad que representa._____

Me asevera la subsistencia de hecho y de Derecho de la representación alegada."_____

Del contenido de esta diligencia, extendida en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial de la serie G.J, números 1.084.465 y el siguiente en orden correlativo, yo, la Notario, Doy fe._____

Firmado y rubricado: **MARÍA TERESA VALENZUELA MOLINA.**_____

Base de cálculo: 615.667,35 €._____

Nos. Arancel aplicados: 2.4.5.7 y Norma 8º._____

Dchos. Arancelarios (sin IVA): 950,52 - euros._____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS:

FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 51 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39193 CRU: 29063000784153

TIPO FINCA: Solar
URBANA. Parcela 7.C.1 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TRECE METROS CON DIECINUEVE DÉCIMOS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES CON ONCE m2**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escollar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.2; por el Oeste, con nuevo vial 2 previsto en el Plan Parcial que la separa de la zona verde pública A2.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 649 82 5
100,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN Título de la INSCRIPCIÓN 8ª el de Aportar: según escritura otorgada el día 6 de Junio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCHA GRESPO.		

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ª Ley 8/89 Número de Arancel. 4.11

ADVERTENCIA

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 223 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los reseñados y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29063000784153 Pág. 1 de 2

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@confin.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el portal registral accesible en www.gcoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2, "que permite identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georeferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georeferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportar y solicitar su inscripción por los trámites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gratuita registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA, además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Posición nº 52 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VELEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39194 CRU: 29063000784160

TIPO FINCA: Solar

URBANA Parcela 7.C.2 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-79 y R-7A, por el Sur, con novena vital 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2-4; por el Este, con la parcela 7.C.3; por el Oeste, con la parcela R.7.C.1.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A5747264	1871 648 B4 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.

Título de la **INSCRIPCIÓN 5ª** de Aportación, según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inicio 2ºD. Ad 3ªLey 8/89 Número de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/08; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo al uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

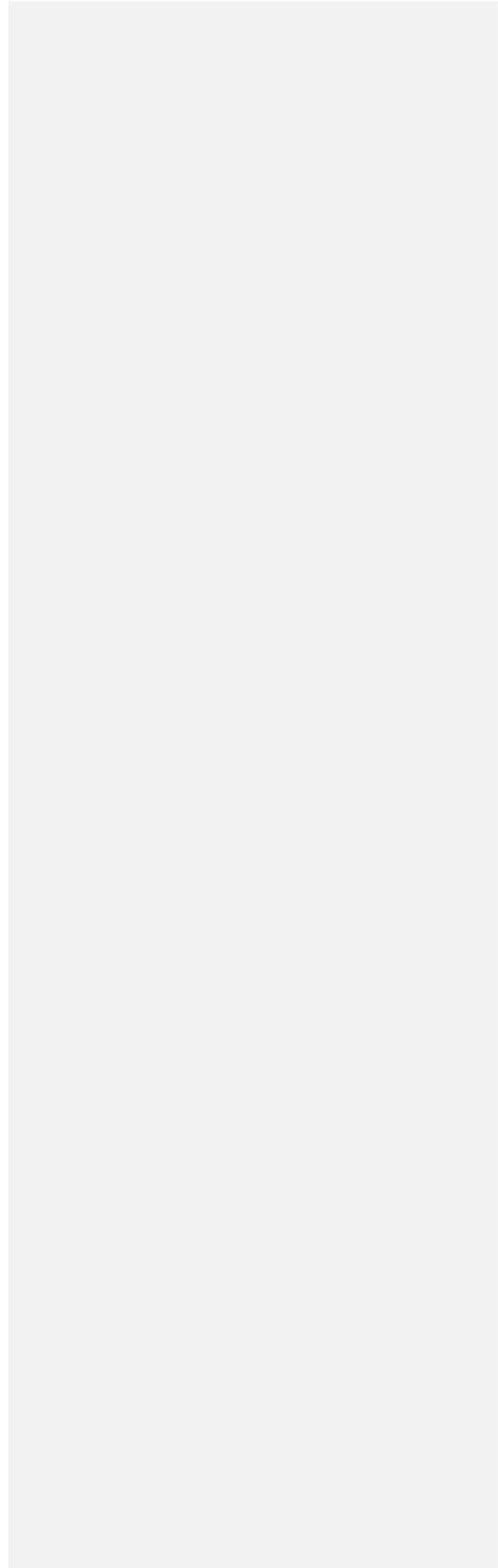
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de los fincos o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intrasferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZ MÁ. 29063000784160 Pág. 1 de 3



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 53 del Notario de Torrox
Maria Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VELEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 38195 CRU: 29063000784177

TIPO FINCA: Solar

URBANA. Parcela 7.C.3 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Abos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, con un fecho edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Saesal, parcela Escobar y son las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nueva vía 5 prevista en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4, por el Este, con la parcela 7.C.A; por el Oeste, con la parcela R.7.C.2.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTÁ FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 649 86 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la **INSCRIPCIÓN 5ª** de Aportac: según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PEREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AFECTA el pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Insciso 2ºD, Ad 3ª Ley 8/89 Número de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad e gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de los datos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiadas. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el causante a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZ-MÁ 29063000784177 Pág. 1 de 3

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@conrpa.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:
En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el portal registral accesible en www.geomatica.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2, "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registradas" cuya georeferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.
Para las fincas registradas que no tengan aún inscrita su georeferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los trámites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Pedición nº 54 del Notario de Torrox
Maria Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39196 CRU: 29083000784184

TIPO FINCA: Solar

URBANA Parcela 7.C. 4 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, con un hecho edificable de **CIEN T O V E N T I T R É S m²** Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escalar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vital 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.5; por el Oeste, con la parcela R.7.C.3.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A5747284	1571 840 88 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª de Aportac. según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

Afecta al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

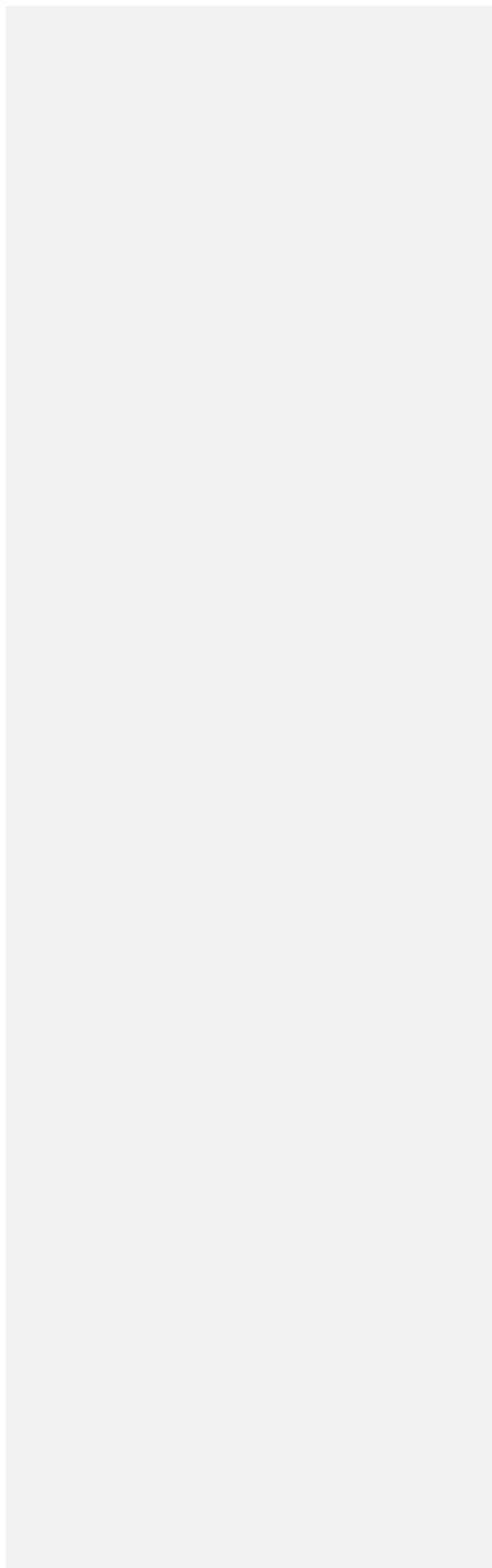
Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ª Ley 8/89 Número de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA:
Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.
La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con la dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas e derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicios.
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29083000784184 Pág. 1 de 2



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 55 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VELEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39197 CRU: 29063000784191

TIPO FINCA: Solar

URBANA. Parcela 7.C. 5 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP.T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIEN TO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nueva vía 6 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4, por el Este, con la parcela 7.C.6; por el Oeste, con la parcela R.7.C.4.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 648 90 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la **INSCRIPCIÓN 5ª** al de Aportac., según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCHA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD, Ad 3ª Ley 8/89 Número de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 232 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

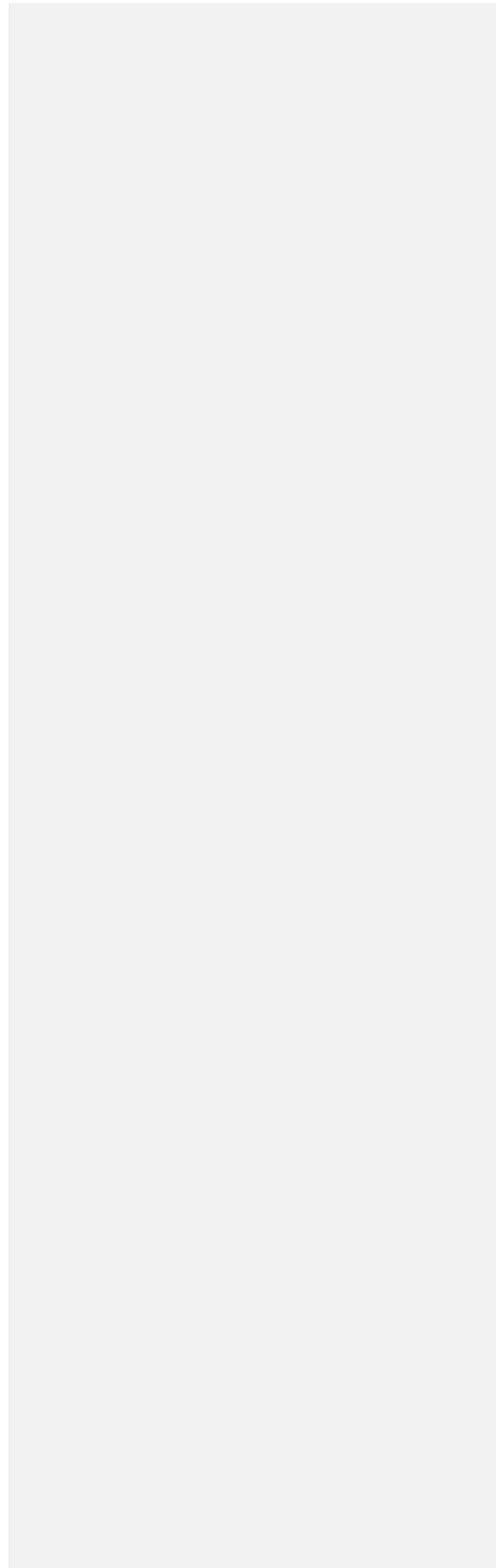
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZ-MA 29063000784191 Pág. 1 de 2



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Pedición nº 56 del Notario de Torrox
Maria Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39198 CRU: 29063000764207

TIPO FINCA: Solar

URBANA. Parcela 7.C.6 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TRECE METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escalar y con las parcelas R.7B y R.7A; por el Sur, con nuevo vial B previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R.2.4; por el Este, con la parcela 7.C.7; por el Oeste, con la parcela R.7.C.5.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 649 92 5

100,000000% del pleno dominio por Título de **APORTACIÓN**
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª el de Aportac. según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-DOCA CRESPO.

CARGAS

Afecta el pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ª Ley 8/89 Número de Anuncio: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral. La cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

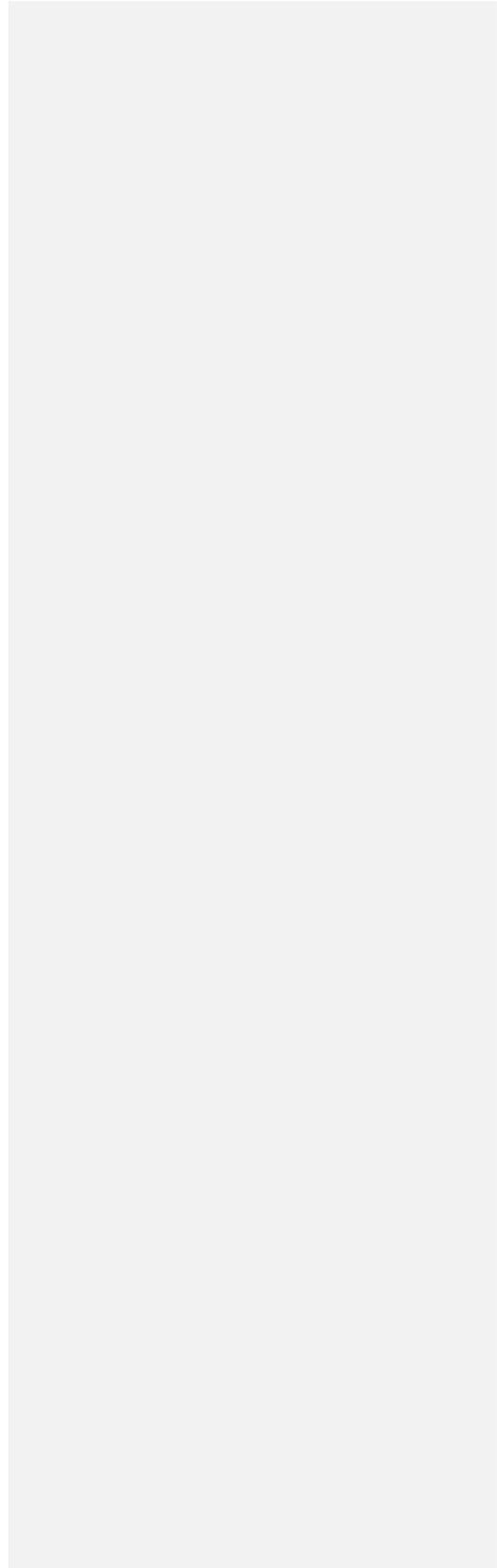
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de los fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el causante a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29063000764207 Pág. 5 de 2



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 57 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 35199 CRU: 2906300784214

TIPO FINCA: Solar

URBANA. Parcela 7.C. 7 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Sadaal, parcela Escobar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo val 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.8; por el Oeste, con la parcela R.7.C.6.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

METROVACESA S.A. A87471264 1671 649 04 S

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.

Título de la **INSCRIPCIÓN 8ª** de Aportac. según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCCA CRESPO.

CARGAS

Afecta al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2º D. Ad 3ª Ley 3/88 Número de Anuncio: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 252.6 de la Ley Hipotecaria), ejerciendo de garantía (art. 352 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/96, B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

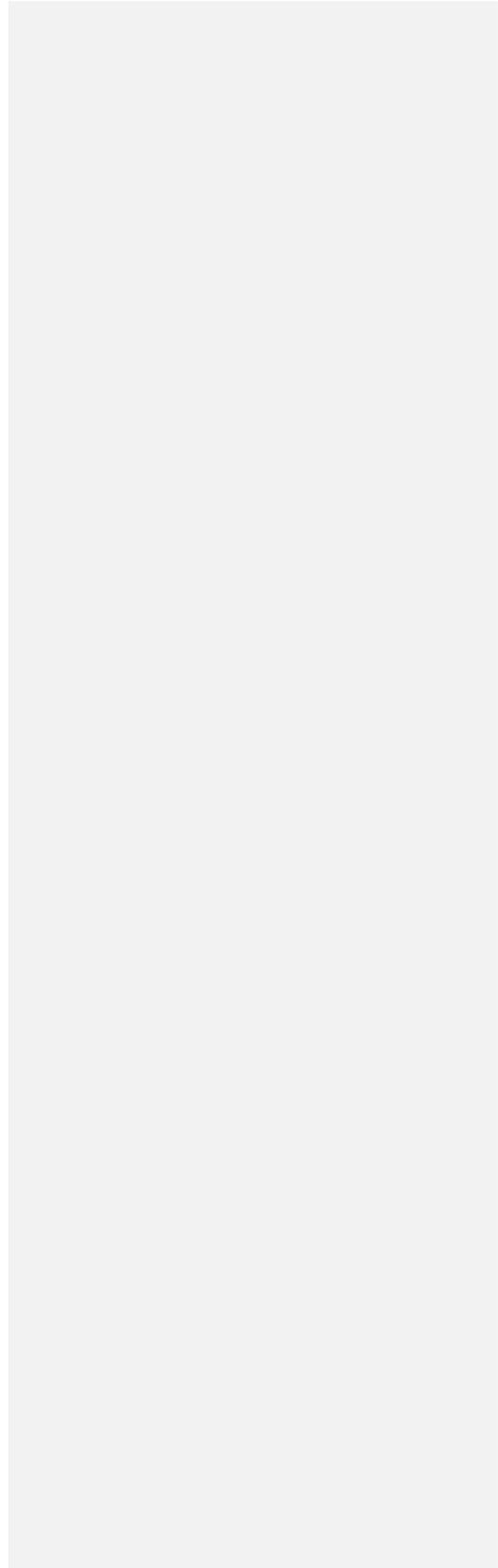
El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MA 2906300784214

Pág: 1 de 2



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Partición nº 58 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VELEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39200 CRU: 29063000784221

TIPO FINCA: Solar

URBANA Parcela 7.C. 8 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Velez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRÉS m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7 C.9; por el Oeste, con la parcela R.7.C.7.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO/LIBRO/FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 649 96 5

100,000000% del plano dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª de Aportación, según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PEREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2ª, Inscrito 2ºD. Ad 3ª Ley 8/89 Número de Anuncio: 4, 11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 333 del Reglamento Hipotecario). La Verdad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro o ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO.

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geportal registral accesible en www.dgpcorral.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2, "que permite identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los trámites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 59 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N.º: 39201 CRU: 29083000784238

TIPO FINCA: Solar

URBANA Parcela 7.C. 9 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TRECE METROS CON SEIS DÉCIMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRÉS m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.10; por el Oeste, con la parcela R.7.C.8.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 649 95 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la **INSCRIPCIÓN 5ª** el de Aportac: según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCHA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2ª, Inciso 2ºD. Ad 3ª Ley 8/89 Número de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

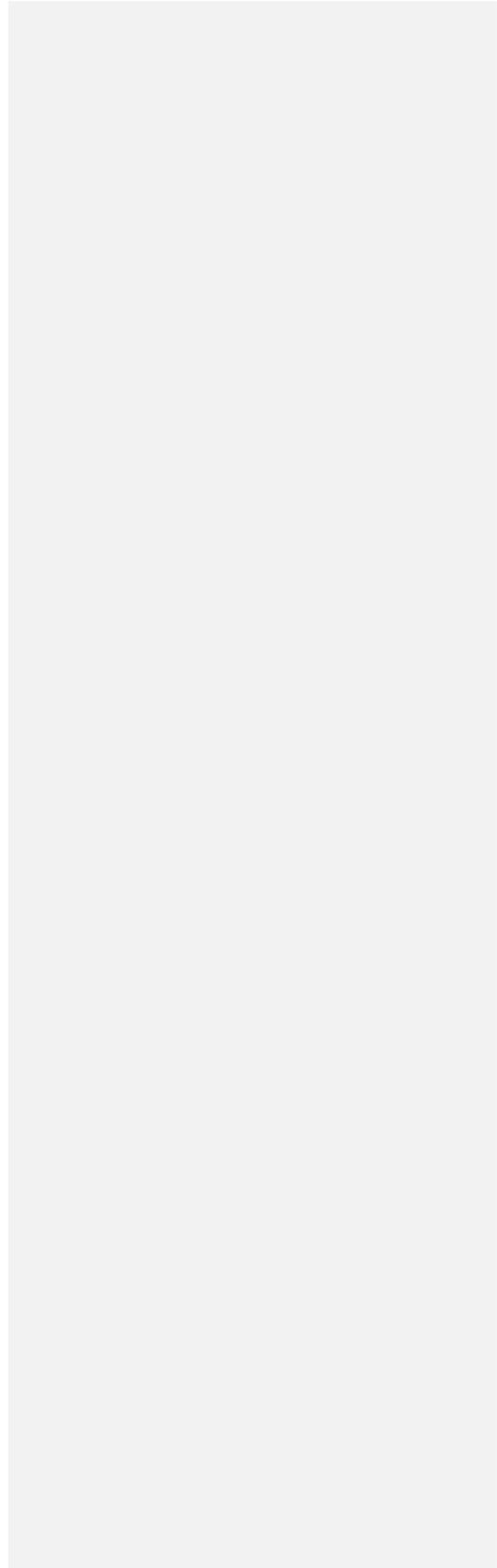
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la finca o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicita la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29083000784238 Pág. 1 de 2



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 60 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39202 CRU: 29083000784245

TIPO FINCA: Sutar

URBANA, Parcela 7.C. 10 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.11; por el Oeste, con la parcela R.7.C.B.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471264	1671 649 100 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª al de Aportación, según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PEREZ-COCHA CRESPO.

CARGAS

Afecta al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

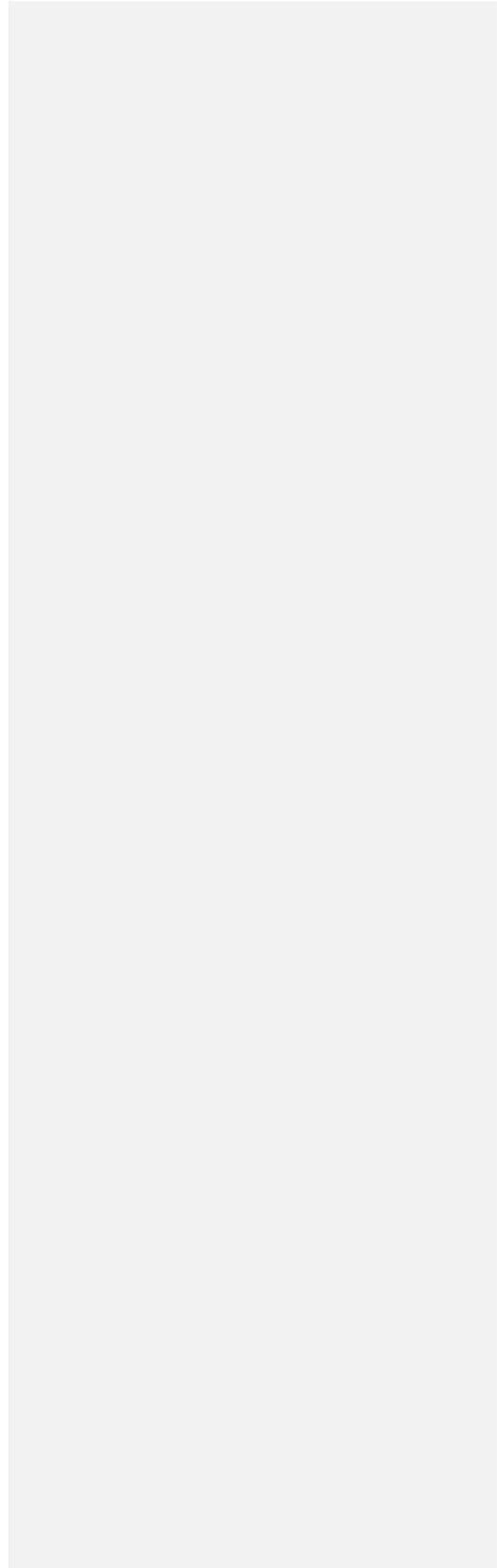
Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inciso 2º D. Ad 3ª Ley 8/89 Número de Arancel: 4,11

ADVERTENCIA:
Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.
La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicación registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones olegales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29083000784245 Pág. 1 de 2



FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021.

Petición nº 61 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VELEZ - MALAGA SEC.03 Nº: 39203 CRU:29083000784252

TIPO FINCA: Solar

URBANA. Parcela 7.C. 11: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Sosal, parcela Escobar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.12; por el Oeste, con la parcela R.7.C.10.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	A87471284	1871 849 102 8

106,800000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª nº de Aportac: según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, inciso 2ºD. Ad 3º Ley 8/89 Número de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de los fincañs o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZ-MÁ 39083000784252 Pág. 1 de 2

para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección geo@corima.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:
En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVERTIRTE con efectos meramente informativos, que en el geportal registral accesible en www.geportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georeferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.
Para las fincas registrales que no tengan su inscripción su georeferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los trámites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2021

Petición nº 62 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VELEZ - MALAGA SEC.03 Nº: 39204 CRU: 29063000784269

TIPO FINCA: Solar

URBANA. Parcela 7.C. 12. Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS ONCE METROS CON TREINTA Y NUEVE DÉCIMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRES m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo val 8 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2,4; por el Este, con la parcela 7.C.13; por el Oeste, con la parcela R.7.C.11.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A. 100,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN Título de la INSCRIPCIÓN 5ª al de Aportas, según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.	A87471264	1671 649 104 5

CARGAS

Afecta el pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2º, Inscso 2ºD, Ad 3ª Ley 8/89 Numero de Arancel: 4.11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

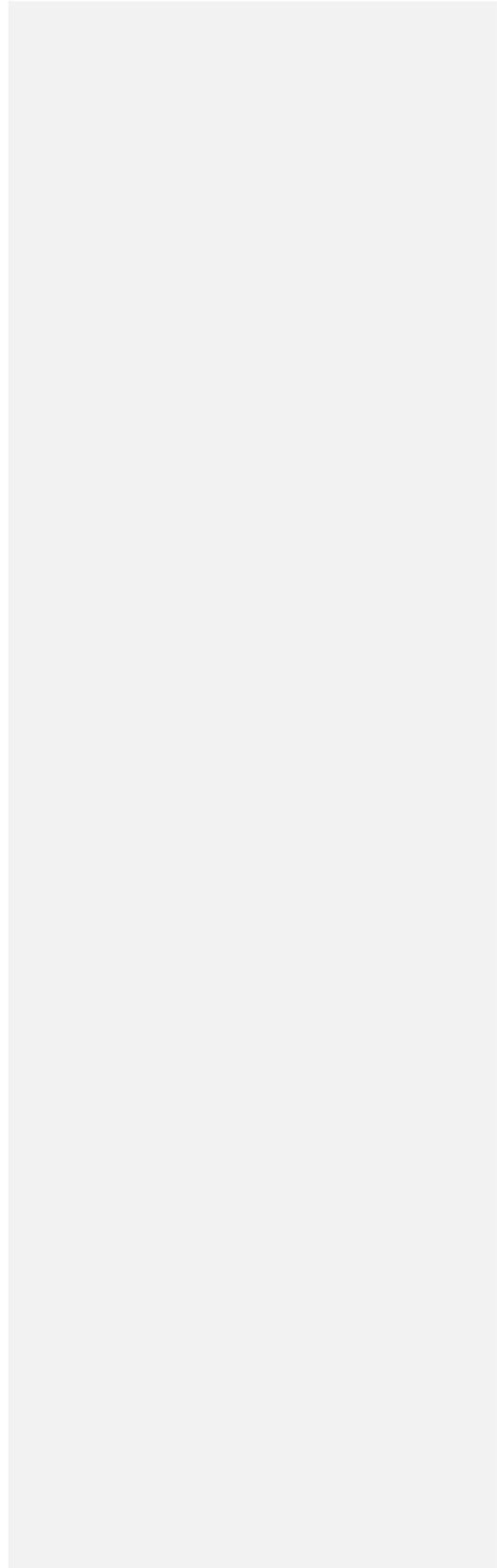
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZ-MÁ 29063000784268 PÁG. 1 DE 2



FECHA DE EMISIÓN: 28/12/2021

Petición nº 62 del Notario de Torrox
María Teresa Valenzuela Molina

ART. 175.1 R.N.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39205 CRU: 29063000784276

TIPO FINCA: Solar

URBANA Parcela 7.C. 13. Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRÉS m²**. Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A, por el Sur, con nuevo vial 5 prevista en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.A; por el Este, con la parcela R-7A y con nuevo vial 3 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela Comercial; por el Oeste, con la parcela R.7.C.12.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
METROVACESA S.A.	AB7471284	1671 649 106 5

100.000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.
Título de la INSCRIPCIÓN 5ª de Aportac, según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCHA CRESPO.

CARGAS

Afecta al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/12/2021 antes de la apertura del diario.

Nº2-2ª, Insc 2ªD: Ad 3ªLay 8/89 Número de Arancel: 4,11

ADVERTENCIA:

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

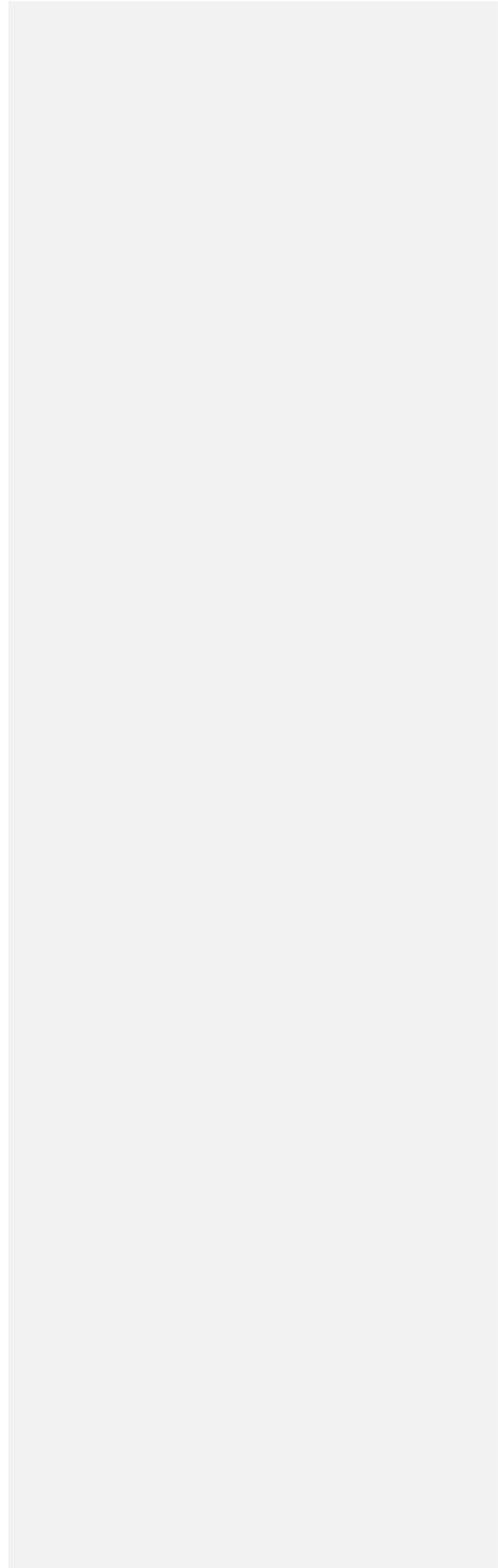
Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicios.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MA 29063000784276 Pág. 1 de 2





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1476602VF0616N0001MI

Documento anexo a la certificación catastral de CSV: A7C48KHMP0YRPQKJ

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Las coordenadas georreferenciadas de las parcelas catastrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y heredan su precisión métrica.

Listado de coordenadas

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	401424.07	4096462.00	61	401283.34	4096441.72						
2	401420.21	4096474.47	62	401282.77	4096442.61						
3	401419.87	4096473.85	63	401282.45	4096443.22						
4	401419.43	4096473.28	64	401282.19	4096443.75						
5	401419.00	4096472.81	65	401281.81	4096444.56						
6	401418.49	4096472.55	66	401280.70	4096446.21						
7	401418.30	4096472.43	67	401280.01	4096447.40						
8	401417.64	4096472.16	68	401279.89	4096447.80						
9	401417.37	4096472.08	69	401279.88	4096447.84						
10	401414.98	4096471.96	70	401283.48	4096449.26						
11	401412.70	4096469.04	71	401283.51	4096449.58						
12	401412.29	4096469.29	72	401283.19	4096451.58						
13	401411.83	4096469.02	73	401291.54	4096453.19						
14	401411.34	4096468.80	74	401282.70	4096453.71						
15	401410.74	4096468.59	75	401282.21	4096453.94						
16	401410.22	4096468.40	76	401280.37	4096455.97						
17	401408.70	4096468.38	77	401284.26	4096454.44						
18	401408.17	4096468.35	78	401284.48	4096454.53						
19	401406.54	4096468.37	79	401292.90	4096455.18						
20	401406.05	4096468.36	80	401298.74	4096456.61						
21	401405.08	4096468.46	81	401283.87	4096456.80						
22	401398.90	4096467.84	82	401310.14	4096461.99						
23	401393.42	4096466.21	83	401318.13	4096465.95						
24	401395.23	4096458.27	84	401316.24	4096466.00						
25	401329.84	4096449.06	85	401318.28	4096466.03						
26	401298.87	4096433.28	86	401323.67	4096468.84						
27	401296.45	4096433.11	87	401323.60	4096468.86						
28	401295.06	4096432.96	88	401325.57	4096469.47						
29	401294.89	4096432.85	89	401327.10	4096470.11						
30	401294.25	4096432.73	90	401322.21	4096472.28						
31	401293.83	4096432.66	91	401329.24	4096473.71						
32	401293.41	4096432.58	92	401342.81	4096475.70						
33	401292.99	4096432.55	93	401345.76	4096476.46						
34	401292.57	4096432.53	94	401350.71	4096477.64						
35	401292.14	4096432.54	95	401354.90	4096479.32						
36	401291.72	4096432.56	96	401355.30	4096476.34						
37	401291.30	4096432.81	97	401376.21	4096481.02						
38	401290.88	4096432.88	98	401380.76	4096481.74						
39	401290.47	4096432.78	99	401385.16	4096482.32						
40	401290.06	4096432.89	100	401403.93	4096488.45						
41	401289.66	4096432.53	101	401407.48	4096491.36						
42	401289.14	4096433.34	102	401408.33	4096492.97						
43	401288.76	4096433.43	103	401408.64	4096493.54						
44	401288.01	4096433.50	104	401408.88	4096494.01						
45	401286.35	4096432.63	105	401409.09	4096494.28						
46	401286.02	4096433.85	106	401424.07	4096482.00						
47	401287.67	4096434.10									
48	401287.34	4096434.36									
49	401287.02	4096434.63									
50	401286.71	4096434.92									
51	401286.42	4096435.23									
52	401286.14	4096435.56									
53	401285.89	4096435.90									
54	401285.66	4096436.25									
55	401285.43	4096436.61									
56	401285.23	4096436.96									
57	401285.05	4096437.37									
58	401284.84	4096437.89									
59	401284.70	4096438.28									
60	401284.61	4096438.64									

Bankia

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

FECHA: 11-11-2021 CUCURSAL: 5699 DOMICILIO OFICINA: AV. DE ANDALUCÍA, 109 29750 TORRE DEL MAR

REFERENCIA: *****222-461-61 CUR IMPORTE SOLICITADO: *****223-407-61 EUR IMPORTE TRANSFERENCIA: *****223-407-61 EUR

CUENTAS DEL ORDENANTE: CUENTA DE CARGO/IBAN: ES95238340078690218348 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ASINERGAS DEL MAR TORRE DEL MAR POR ORDEN DE: CUENTA DE ABONO/IBAN: ES4300491109269213099631

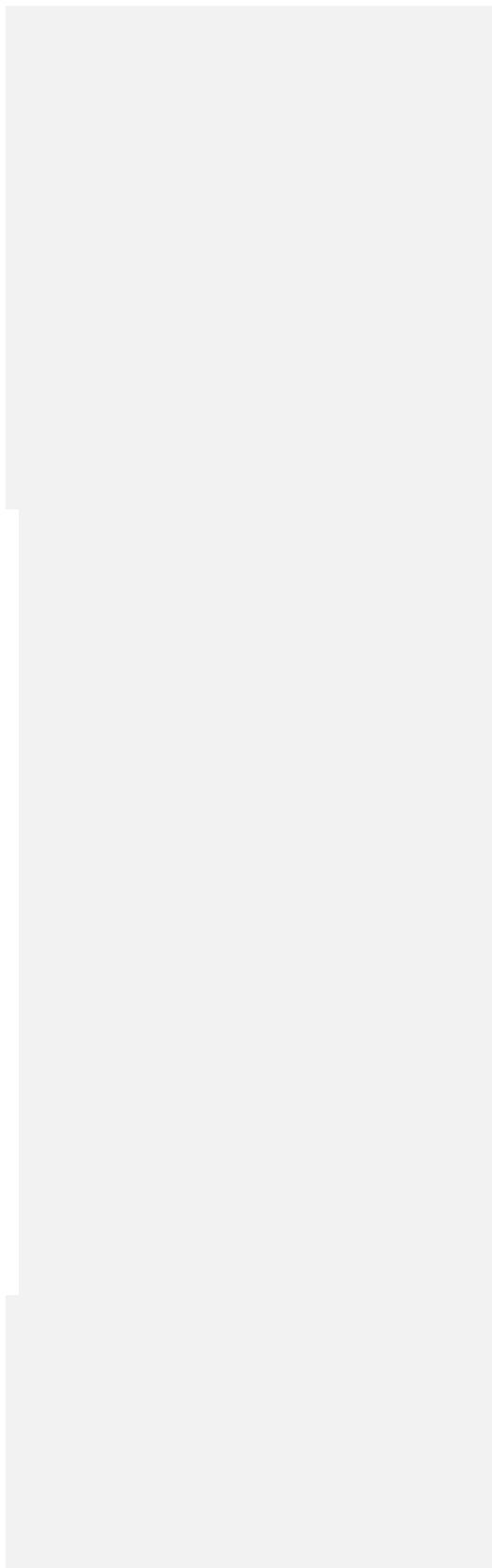
DETALLE DE LA LIQUIDACION: GASTOS COMPARTIDOS

IMPORTE TRANSFERENCIA (EUR)	223.498,64
COMISION TRANSFERENCIA (EUR)	13,00
CARGO EN CUENTA (EUR)	236.498,64
FECHA CARGO CUENTA: 11-11-2021	FECHA VALOR ADEUDO CLIENTE: 11-11-2021

DATOS ENTIDAD BENEFICIARIA: BANCOS SANTANDER SA

ENTREGA 20 POR CLIENTE  CLAVE PARA EL BENEFICIARIO: 

Firma/Sello:  Organo: 



CaixaBank IBAN ES92 2100 2642 1969 9999 9692

Chèque bancario

Oficina y fecha de emisión: TORRE DEL MAR 2023-12-27 Ecu. *****521.481.77 ** €

Pago por este cheque y por cualquier otro a

Euro sin interés: METROVIAJES, SA
QUINIENTOS VEINTIUN MIL CINCO CIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENT
A Y CINCO CENTAVOS *****

Beneficiario: CaixaBank, S.A.
PASEO LARIOS, 12
29740 TORRE DEL MAR

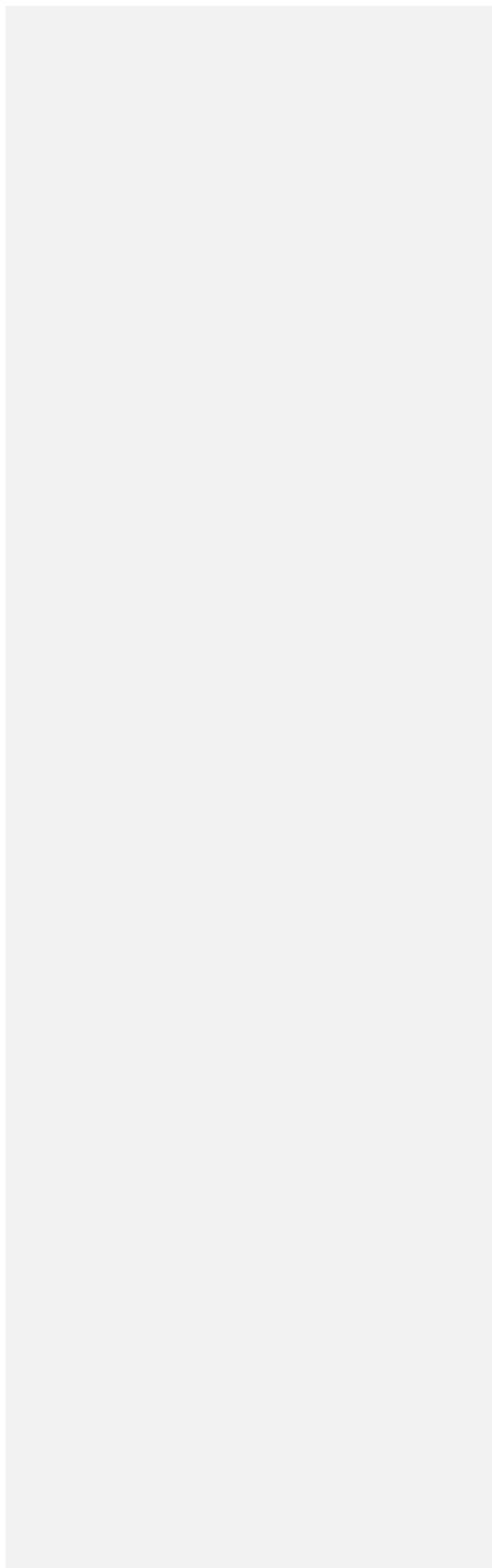
Código banco: 2100-2642 CaixaBank, S.A.

Fecha: 382 1.723.577-0 7501-4 Débito a los seis meses de su emisión

1723577A2100# 2642# 9999999992# 7501#

Para cobrar en cuenta

5 Dec 2023





FECHA DE EMISIÓN: DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N.º: 39193

CRU: 29063000784153

URBANA. Parcela 7.C.1 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS TRECE METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRÉS CON ONCE m²t.** Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela R-7.C.2; por el Oeste, con nuevo vial 2 previsto en el Plan Parcial que la separa de la zona verde pública A2.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

METROVACESA S.A. A87471264 1671 649 82 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN**.

Título de la INSCRIPCIÓN 5ª el de Aportac. según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO **antes de la apertura del diario.**

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N.º. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el [geoportal registral](http://www.geoportal.registradores.org) accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el [geoportal registral](http://www.geoportal.registradores.org) accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.

expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes“.



FECHA DE EMISIÓN: DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 Nº: 39202

CRU: 29063000784245

URBANA. Parcela 7.C. 10 Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRÉS m²t.** Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.11; por el Oeste, con la parcela R.7.C.9.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

METROVACESA S.A. A87471264 1671 649 100 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN.**

Título de la INSCRIPCIÓN 5ª el de Aportac. según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO **antes de la apertura del diario.**

Honorarios 3,01 Euros. Arancel Nº. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"),

queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".



FECHA DE EMISIÓN: DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N.º: 39204

CRU: 29063000784269

URBANA. Parcela 7.C. 12: Parcela urbana edificable sita en el ámbito del SUP-T.10 "Altos de la Barranca" de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS ONCE METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**, con un techo edificable de **CIENTO VEINTITRÉS m²t.** Linda, por el Norte, con parcela Social, parcela Escolar y con las parcelas R-7B y R-7A; por el Sur, con nuevo vial 5 previsto en el Plan Parcial que la separa de la parcela R-2.4; por el Este, con la parcela 7.C.13; por el Oeste, con la parcela R.7.C.11.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES **DNI** **TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

METROVACESA S.A. A87471264 1671 649 104 5

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACIÓN.**

Título de la INSCRIPCIÓN 5ª el de Aportac. según escritura otorgada el día 6 de Julio de 2017 ante el Notario de MADRID DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

CARGAS

AFECTA al pago del Impuesto, por diversos Asientos de la propia finca.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO antes de la apertura del diario.**

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N.º. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los trámites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. *"que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales"* cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

5. PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1 Situación en el PGOU (PGOU-96 y PGOU-2019), PPO y catastral.
- I.2 Topográfico. Estado actual. Edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes. Estructura de la propiedad.

PLANOS DE PROPUESTA

- P.1 Alineaciones y rasantes. Planta general.
- P.2 Alineaciones y rasantes. Secciones I.
- P.3 Alineaciones y rasantes. Secciones II.